



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 05 MAYO 2021

DECRETO ALC. N° 1023 VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- Por Decreto ALC. N° 870 de fecha 16 de Abril de 2021, se Nombra como Alcalde Subrogante a don **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, desde el 16 de Abril de 2021 hasta el 17 de Mayo de 2021, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de iniciativa del Modelo de Intervención para usuarios/as de 65 años y más edad – 15° Versión Año 2020 - PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA TRAYECTORIA – EJE / MUNICIPAL, Resolución Exenta N° 1819 – 2020 / CT (17/12/2020), Decreto ALC. N° 2638 (17/12/2020).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta Administración de **Fondos de Terceros 114.05.96.053.016**. La Certificación emitida por Contabilidad – DAF, que existen recursos disponibles en asignación de Administración de Fondos – Vínculos Diagnóstico Eje 2020.

4.- El Memo N° 497 (19/04/2021) y La Solicitud de contratación Honorarios N° 498 (19/04/2021), enviados por el Director de DIDECO, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de la persona que se menciona por prestación de servicios, en el marco del Programa EJE Municipal.

5.- La resolución del señor Alcalde (S).

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Profesional – Acompañamiento Vínculos EJE – 2020, Levantamiento de cobertura para la ejecución de la Versión 15° del Programa Vínculos;** según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Noemí Alejandra Madrid Riquelme		580.000.-	01/01/2021	28/02/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra por la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.053.016 – Programa Vínculos Diagnóstico EJE 2020.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)